



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SANTALIESTRA Y SAN QUÍLEZ

2062

ANUNCIO

PADRÓN FISCAL DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ALQUILER DE CONTADOR

Por resolución de Alcaldía de fecha 15 de mayo de 2026 se aprobó el padrón fiscal de la tasa por prestación de los servicios de suministro de agua potable y alquiler de contador correspondiente al **primer trimestre 2026** del Ayuntamiento de Santaliestra y San Quílez.

EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PLAZO DE INGRESO: Dicho padrón se expone al público por plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOPHU, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Santaliestra y San Quílez. El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPHU.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en las oficinas de las entidades colaboradoras autorizadas a tal efecto, en horario de atención al público de las mismas, o mediante cualquier otro medio de pago legal aceptado por AQUARA, S.A.U. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas del Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte de suministro.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

- Tasa por servicio de suministro de agua potable (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de tres meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Santaliestra y San Quílez, 15 de mayo de 2026. El Alcalde, Mariano Pueyo Campo.